

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

Proceso N°. 11001400305020200051700

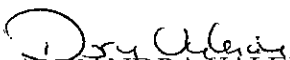
Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el numeral 5 del auto adiado el 12 de mayo de 2021, indicando que el nombre correcto de la apoderada de la parte demandante FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, en lo restante se mantendrá incólume.

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada María Inés Herrera Quiroz se notificó personalmente de la orden de apremio (fl. 17 C-1), estando el proceso al despacho.

Por lo anterior, por Secretaría contrólase el término con que cuenta la mencionada convocada para pagar o excepcionar, a partir del día siguiente a la fecha que por anotación por estado se haga de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por anotación en despacho.
No. 42 de hoy 16 NOV 2021
las 8.00 a.m.

SECRETARIA.

YRC